



Demandante: Nelsy del Socorro Rojas Castillo
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura y otros
Rad: 11001-03-15-000-2022-00391-00

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2022-00391-00
Demandante: NELSY DEL SOCORRO ROJAS CASTILLO
Demandados: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS

AUTO ADMISORIO

Mediante escrito radicado el 14 de enero de 2022 a través de la aplicación de tutelas en línea¹, la señora Nelsy del Socorro Rojas Castillo, en nombre propio, presentó acción de tutela en contra de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, a la vida digna, al mínimo vital y móvil, a la salud, a la seguridad social y a la estabilidad laboral reforzada.

Sostuvo que las garantías constitucionales invocadas le han sido vulneradas con ocasión de la publicación en la página web de la Rama Judicial del cargo de oficial mayor del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Montería, el cual desempeña actualmente en provisionalidad, pese a que se encuentra pendiente la definición de su situación con ocasión de una enfermedad de origen laboral.

La demanda presentada en ejercicio de la acción de tutela fue repartida, inicialmente, a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, autoridad judicial que mediante auto del 16 de noviembre de 2021 remitió por competencia el expediente para el Consejo de Estado.

La Sección Quinta del Consejo de Estado conoce de las acciones de tutela promovidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y de las demandas presentadas por los funcionarios y empleados judiciales que pertenecen o pertenecieron a la jurisdicción ordinaria de acuerdo con el numeral 8 del artículo 1º del Decreto 333 de 2021, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto

¹ Escrito de demanda que fue asignado a este despacho con acta individual de reparto del 17 de enero de 2022, expediente que ingresó al despacho el día 18 del mismo mes y año.



Demandante: Nelsy del Socorro Rojas Castillo
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura y otros
Rad: 11001-03-15-000-2022-00391-00

1069 de 2015 «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*».

Como la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

Primero. Admítase la acción de tutela interpuesta por la señora Nelsy del Socorro Rojas Castillo en contra de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

Segundo. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

Tercero. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite al juez Cuarto Penal Municipal de Montería y a las personas que conforman la lista de candidatos para proveer el cargo en propiedad de oficial mayor en el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Montería con el fin de que, dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que considere pertinente. Para ello, por Secretaría ofíciase al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba con el fin de que, haciendo uso del medio más expedito y eficaz, practique dichas comunicaciones y acredite tales diligencias.

Cuarto. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Quinto. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”